



Jessica Sandoval <jessicalorenasan@gmail.com>

**RV: OTORGO PODER A LA ABOGADA JESSICA SANDOVAL PROCESO RAD
18001333300320170078600**

gerencia <gerencia@hmi.gov.co>

28 de enero de 2025, 4:06 p.m.

Para: "jessicalorenasan@gmail.com" <jessicalorenasan@gmail.com>, "notificacionesjudiciales@hmi.gov.co" <notificacionesjudiciales@hmi.gov.co>

Doctor
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA
JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA
E.S.D

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SANDRA LILIANA GUARACA Y OTROS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
RADICACIÓN:	18001333300320170078600
ASUNTO:	PODER

CINDY TATIANA VARGAS TORO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia-Caquetá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA** empresa social del Estado, con NIT 891.180.098-5, según Decreto 000513 del 11 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión N°000137 del 18 de Marzo de 2024, correo electrónico: notificacionesjudiciales@hmi.gov.co, comedidamente me dirijo a ese despacho con el fin de manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.117.523.014 expedida en Florencia, portador de la Tarjeta Profesional número 251.534 del Honorable C.S. de la J., para que continúe la representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E., dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercitar todas y cada una de las acciones legales que considere necesarias y en especial las de sustituir, reasumir, suscribir, desistir, y en fin todas y cada una de las facultades consagradas y derivadas del artículo 77 del Código General del Proceso.

Así mismo, y dando cumplimiento a la ley 2213 del 2022, autorizo únicamente la notificación de actuaciones al correo personal jessicalorenasan@gmail.com como al correo institucional notificacionesjudiciales@hmi.gov.co.

Atentamente,

Aceptó,

CINDY TATIANA VARGAS TORO
C.C1.117.509.183 de Florencia.
Gerente H.D.M.I. E.S.E.

JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS
1.117.523.014 de Florencia (Caquetá).
T.P. 251.534 del C.S. de la J

De: juridica@hmi.gov.co <juridica@hmi.gov.co>

Enviado: martes, 28 de enero de 2025 15:55

Para: gerencia <gerencia@hmi.gov.co>

Asunto: OTORGO PODER A LA ABOGADA JESSICA SANDOVAL PROCESO RAD 18001333300320170078600

Doctor

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

E.S.D

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

SANDRA LILIANA GUARACA Y OTROS

DEMANDADO:

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA Y

OTROS

RADICACIÓN:

18001333300320170078600

ASUNTO:

PODER

CINDY TATIANA VARGAS TORO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Florencia-Caquetá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA** empresa social del Estado, con NIT 891.180.098-5, según Decreto 000513 del 11 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión N°000137 del 18 de Marzo de 2024, correo electrónico: notificacionesjudiciales@hmi.gov.co, comedidamente me dirijo a ese despacho con el fin de manifestarle que otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a la abogada **JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.117.523.014 expedida en Florencia, portador de la Tarjeta Profesional número 251.534 del Honorable C.S. de la J., para que continúe la representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA E.S.E., dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercitar todas y cada una de las acciones legales que considere necesarias y en especial las de sustituir, reasumir, suscribir, desistir, y en fin todas y cada una de las facultades consagradas y derivadas del artículo 77 del Código General del Proceso.

Así mismo, y dando cumplimiento a la ley 2213 del 2022, autorizo únicamente la notificación de actuaciones al correo personal jessicalorenasan@gmail.com como al correo institucional notificacionesjudiciales@hmi.gov.co.

Atentamente,

Aceptó,

CINDY TATIANA VARGAS TORO

C.C1.117.509.183 de Florencia.

Gerente H.D.M.I. E.S.E.

JESSICA LORENA SANDOVAL ROJAS

1.117.523.014 de Florencia (Caquetá).

T.P. 251.534 del C.S. de la J



LUISA FERNANDA DIAZ MONTEALEGRE
Jefe Oficina Jurídica
juridica@hmi.gov.co



 **poder (2).pdf**
500K

**DECRETO N° 000513
(11 DE MARZO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARÍA INMACULADA ESE"**

El Gobernador del Departamento del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, La Ley 1797 de Julio 13 de 2016, el decreto 1427 de septiembre 1° de 2016, la Resolución del DAFP 680 de septiembre 2 de 2016, y el Decreto 785 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo Establecido en la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispuso: **Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial** serán nombrados por el jefe de la respectiva Entidad Territorial.

Corresponderá al presidente de la República, a los Gobernadores y los alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en la ley 1797 de 2016 artículo 20, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del presidente de la República, del Gobernador o del alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. Parágrafo transitorio.

Que el decreto 1427 de 2016 del 1 de septiembre de 2016 *"Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"* **ARTÍCULO 2.5.3.8.5.1 Evaluación de competencias.** Corresponde al presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado. **ARTÍCULO 2.5.3.8.5.3 Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas del Estado del nivel territorial.** Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado

**DECRETO N° 000513
(11 DE MARZO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARÍA INMACULADA ESE"**

del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, mediante Resolución No. 680 de septiembre de 2 de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

Que el decreto 785 de 2005 a tenor reza "director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de primer nivel de atención. Para el desempeño de cargo de Gerente de una empresa Social del Estado o de director de Institución Prestadora de Servicios de Salud, del primer nivel de atención, se exigirán los siguientes requisitos, establecidos de acuerdo con la categorización de los departamentos y municipios regulada por la Ley 617 de 2000 y demás normas que la modifiquen o adicionen. 22.3.3 Para las categorías tercera, cuarta, quinta y sexta se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que el Gobernador del Caquetá, mediante memorando 000093 del 05 de marzo, delegó a la Dra. MALLERLY GONZÁLEZ ARIAS (secretaria de Salud Departamental) y a la Dra. MONICA CASTAÑO DUQUE (jefe de Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social) para que adelante, el reclutamiento de hojas de vida, la verificación de requisitos y prueba de competencia a las hojas de vida seleccionadas.

Que la Dra. CINDY TATIANA VARGAS TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.509.183 de Florencia Caquetá cumple con el perfil estipulado en el decreto 785 de 2005 y las competencias estipuladas en la Resolución 680 de septiembre 2 de 2016 del DAFP, para desempeñar el cargo de Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

Conforme a lo anterior y siendo competente para ello,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, a CINDY TATIANA VARGAS TORO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.509.183 de Florencia Caquetá, como Gerente del Hospital Departamental María Inmaculada ESE, durante el periodo institucional comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

**DECRETO N° 000513
(11 DE MARZO DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARÍA INMACULADA ESE"**

ARTICULO SEGUNDO: ENVÍESE copia del presente Decreto al Hospital Departamental María Inmaculada ESE y a la Secretaría de Salud Departamental.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, este decreto por escrito, y si acepta, proceder a realizar la posesión del cargo con efectos fiscales a partir del primero (01) de abril de 2024.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto RIGE a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Gobernador del Caquetá

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA
Aprobación jurídica
Abogada asesora de despacho

MALLERLY GONZÁLEZ ARIAS
Aprobó técnicamente
Secretaría de Salud Departamental

MONICA ESTARDO DUQUE
Aprobó técnicamente
Jefe de oficina de Recursos Humanos

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 000137

Fecha: 18 de marzo de 2024

En la ciudad de Florencia Caquetá, se presentó al Despacho del Gobernador del Departamento del Caquetá, la señora **CINDY TATIANA VARGAS TORO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.509.183 expedida en Florencia, con el fin de tomar posesión como **GERENTE**, de la Empresa Social del Estado Hospital María Inmaculada de Florencia, nombrada por el periodo institucional comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, conforme a lo dispuesto en el Decreto N°000513 del 11 de marzo de 2024, emanado del Despacho del señor Gobernador, devengando una asignación básica mensual de **TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$13.786.000) M/CTE**, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 49 el Decreto 1950 de 1973, para esta posesión solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.


CINDY TATIANA VARGAS TORO
POSESIONADA


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
GOBERNADOR DEL CAQUETÁ

Revisó: **Mónica Castaño Duque**
Jefe de Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social


Elaboró: **Inés D. - Secretaria Ejecutiva (E)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.509.183**
VARGAS TORO

APELLIDOS
CINDY TATIANA

NOMBRES

Cindy Tatiana Vargas T.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1989**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

08-OCT-2007 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-4400100-00157423-F-1117509183-20090525

0011777525H 1

26615114

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.117.523.014**

SANDOVAL ROJAS

APELLIDOS
JESSICA LORENA

NOMBRES
JESSICA SANDOVAL

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1991**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

25-MAR-2010 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P-4400100-00241734-F-1117523014-20100618 0022356883A 2 34724492

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRE:
JESSICA LORENA

PRESENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO

APELLIDOS:
SANDOVAL ROJAS



UNIVERSIDAD:
DE LA AMAZONIA

FECHA DE GRADO:
26 de septiembre de 2014

CONSEJO REGIONAL:
CAQUETA

CITULA:
1117523014

FECHA DE EXPIRACIÓN:
29 de enero de 2015

TARJETA N°:
251534

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**